MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

COMITE DE EVALUACION

Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala Tel: 0677-20039

al del Agro

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SAN ALBERTO, 26 DE AGOSTO DEL 2016.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para todo los llamados conforme a la Resolución N° 160, de fecha 02 de marzo del 2016, integran el Comité el Abogado Luis Gallardo Pereira, el Secretario General, Edielson L. Pereira y el Asesor Jurídico Abog. Luis Basilio Colman, en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/16 para la ¨ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR¨.-**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de fecha 19, de agosto del año 2016, se han presentado en tiempo para dicho acto las siguiente firmas:

1- **FASV – IMPORT-EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI con RUC Nº 696150-9.**
2- **COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO con RUC Nº 1793103-7.**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. –

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
ASESORÍA JURÍDICA
Abog. LUIS B. COLMÁN
Mat. N° 6428

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Luis Gallardo
ASESOR ECONOMICO
U.O.C.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en la sección II del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 FASV –IMPORT-EXPORT	OFERENTE 2 COPACABANA
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Aplica	No aplica
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	No Aplica	No Aplica
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple
6. Garantía de mantenimiento de oferta (Póliza de Seguro)	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes: **FASV – IMPORT-EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI con RUC Nº 696150-9, y COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO con RUC Nº 1793103-7,** ha presentado debidamente los mismos.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO – ASESORÍA JURÍDICA – Abog. LUIS B. COLMÁN Mat. Nº 6428

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO – SECRETARÍA GENERAL

Abog. Luis Gallardo
ASESOR ECONOMICO
U.O.C.

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio total:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por lote de la oferta que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE: FASV – IMPORT-EXPORT.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	90101603-9997	Almuerzo con menú variado Esc. Básica 1.898 AUGUSTO ROA BASTOS	***FASV***	***PARAGUAY***	*Ración*	24.000	**12.500**	**300.000.000**

Suma esta fue corregida en el acto de apertura de ofertas por presentar errores aritméticos de conformidad al art. 59 del decreto reglamentario de la Ley 2051/03. Allanándose la propietaria a la suma arrojada.----------

OFERENTE: COPACABANA

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	90101603-9997	Almuerzo con menú variado Esc. Básica 1.898 AUGUSTO ROA BASTOS	***TA***	***NACIONAL***	*Ración*	24.000	**10.500**	**252.000.000**

De esta manera la firma **COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO con RUC Nº 1793103-7,** presenta la oferta más baja y se selecciona provisoriamente para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE COPACABANA
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	Cumple
5. Certificado de "Origen Nacional"	Cumple
6. Copias de servicios y contratos	Cumple
7. Declaración de Impacto Ambiental expedido por la SEAM.	Cumple
8. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Cumple
9. Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido	Cumple

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO ASESORÍA JURÍDICA

Abog. LUIS R. COLMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO SECRETARÍA GENERAL

Abog. Luis Gallardo
ASESOR ECONOMICO
U.O.C.

DOCUMENTO	OFERENTE COPACABANA
por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	
10. Copia autenticada y vigente de Constancia de Capacitación en BPM, emitido por INAN	Cumple
11. Copia autenticada de cedula verde, habilitación por la Municipalidad, la DINATRAN, SENACSA y SENAVE del vehículo. La misma es para transporte de los alimentos hasta las instituciones educativas que deberá ser del tipo furgón climatizado. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar la verificación del vehículo que será utilizado para ese efecto.	Cumple
12. Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado	Cumple

Asimismo se hace constar que al momento de la apertura de oferta se había asentado algunas observaciones a la firma Copacabana y por nota de 24 de agosto del 2016 dirigida a la firma Copacabana solicitando los siguientes documento de carácter formal. ----------

1- Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012 – 2013 y 2014)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012 – 2013 y 2014)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014), no deberá ser negativo.

2- Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

3- La presentación de la Declaración de Impacto ambiental emitido por la SEAM a fin cotejar con la copia presentada en la oferta, teniendo en cuenta que en la misma declaración presentada establece en su Art. 9 "Que la presente declaración se encuentra redactada en la hoja de seguridad 152217.-

4- Certificado de origen de la ensaladas ofertadas.

5- Certificado de origen de picadito de carne con puré de papa y certificado de origen de Vori Vori de carne de res. Teniendo en cuenta que al momento de la apertura se presento certificado en trámite.

Por nota de fecha 25 de agosto la misma contesta presentando todos los documentos requerido en tiempo y forma.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO • ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO • SECRETARÍA GENERAL

Abog. Luis Gallardo
ASESOR ECONOMICO
U.O.C.

3. CAPACIDAD FINANCIERA:

RESUMEN DE DATOS	2014	2013	2012	Promedio
ACTIVO CORRIENTE	3.731.741.650	2.905.264.914	2.029.570.072	2.888.858.879
PASIVO CORRIENTE	135.698.700	190.663.910	88.467.286	138.276.632
ACTIVO TOTAL	3.853.098.120	3.024.661.061	2.191.386.684	3.023.048.622
PASIVO TOTAL	135.698.700	190.663.910	88.467.286	138.276.632
UTILIDAD DE EJERCICIO	881.397.896	725.435.023	641.399.483	749.410.801
CAPITAL	134.113.082	134.113.082	134.113.082	134.113.082
RATIOS PRINCIPALES *RATIO DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)*	% 27,5002	% 15,2376	% 22,9415	% 20,8919
ENDEUDAMIENTO *(PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL)*	0,035218075	0,063036455	0,040370459	0,04574079
RENTABILIDAD: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital.*	% 657,21%	% 540,91%	% 478,25%	% 558,79%

4. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO con RUC Nº 1793103-7**, por un monto total de Gs. **252.000.000** (Doscientos Cincuenta y dos millones), Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. LUIS GALLARDO P.
ASESOR ECONOMICO

EDIELSON L. PEREIRA
SECRETARIO GENERAL

ABOG. LUIS COLMAN
ASESOR JURIDICO